

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
AECSA contra **HELI GAITAN AREVALO.**

Radicado: 1100131030009202300169 00.

Secuencia: 10786 del 26/04/2023, hora: 9:38 a.m.

Ingresó: 02/05/2022.

Comoquiera que la presente demanda fue presentada en debida forma, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MAYOR CUANTÍA a favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA** en contra de **HELI GAITAN AREVALO**, por las sumas de dinero contenidas en el Pagaré 10450819, así

1. Por la suma de \$221.093.181,00 por concepto de capital contenido en el cartular aportado para su cobro;

1.1 Por los intereses moratorios sobre la suma de capital descrito en el numeral 1º, desde la exigibilidad y hasta cuando su pago, liquidados a la tasa legal fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera.

2. NOTIFICAR a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y prevéngasele de que dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea (Art. 431 y 442 Ib.)

3. TRAMITAR el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo consagrado en los Arts.422 y s.s. del C. G. del P.

4. Oficiese a la DIAN conforme a lo previsto en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

5. Se reconoce personería a la sociedad JJ COBRANZAS Y ABOGADOS S.A.S. como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato otorgado, la cual a su vez está representada por el profesional en derecho Dr MAURICIO ORTEGA ARAQUE, quien fue designado como apoderado judicial para el efecto.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

(Dos Providencias)

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66275e059c4ee527f5cdc6087a4c81388947744f4b5e5dd86e81897771153f95**

Documento generado en 26/05/2023 07:46:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>